

Visto el expediente referente a la Orden ECD/79/2017 por la que se regula la concesión de SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES Y PROYECTOS CULTURALES, MODALIDAD C - Ayudas a espacios culturales dedicados a las artes escénicas y proyección cinematográfica y MODALIDAD D - Ayudas a espacios culturales dedicados a la exposición de artes plásticas.

RESULTANDO que se ha incoado expediente para la concesión de subvención por un importe de CIENTO MIL EUROS (100.000,00 euros), a favor de los interesados, formulándose la reglamentaria propuesta de la Consejería.

RESULTANDO que la Intervención Delegada ha emitido el correspondiente Informe Fiscal.

RESULTANDO que en la tramitación de este expediente se han observado las disposiciones legales y reglamentarias.

CONSIDERANDO que procede la concesión de SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES Y PROYECTOS CULTURALES, MODALIDAD C - Ayudas a espacios culturales dedicados a las artes escénicas y proyección cinematográfica y MODALIDAD D - Ayudas a espacios culturales dedicados a la exposición de artes plásticas, al haberse observado la normativa vigente en materia de subvenciones, existiendo Informe Fiscal previo y favorable.

El Consejero de Educación, Cultura y Deporte, conforme a las competencias legalmente establecidas,

**RESUELVE:**

1. Conceder las subvenciones correspondientes a las cuantías individuales que se relacionan a favor de:

Nº	BENEFICIARIO	NIF	MODALIDAD	CANTIDAD CONCEDIDA
1	AUTOCINE CANTABRIA	B39798640	C	16.508 €
2	ESCENA MIRIÑAQUE, SL	B39590328	C	20.063 €
3	CINES GROUCHO	B39822143	C	18.031 €
4	CAFÉ DE LAS ARTES, SL.	B39683115	C	17.523 €
1	ESTELACAEI, SL. - GALERÍA ESPIRAL -	B39636253	D	5.526 €
2	JUAN GONZALEZ DE RIANCHO	13717489J	D	4.633 €
3	ESTELA DOCAL GONZALEZ	13703399E	D	3.982 €
4	JUAN SILIO CERVERA	13783448P	D	4.388 €
5	ALEXANDRA GARCIA NUÑEZ	72038834M	D	4.551 €
6	JOSÉ LUIS DE LA FUENTE TRIANA	12736503T	D	4.795 €

2. Disponer un gasto de CIENTO MIL euros (100.000,00 euros)



GOBIERNO  
de  
CANTABRIA

El presente documento ha sido expuesto en el  
tablón de anuncios de la Consejería de Educación,  
Cultura y Deporte, por un plazo de 14 DÍAS  
desde el día 06/11/2017 hasta el día 06/12/2017

Liébana  
Cantabria  
2017  
Año Jubilar

Santander, a 3 DE NOVIEMBRE 2017

FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ MAÑANES

3. El citado gasto será financiado con cargo a la partida presupuestaria **2017-09-08.334A.473**
4. La justificación del importe de las subvenciones se efectuará de acuerdo con lo previsto en la Orden Reguladora **ECD/79/2017** de 9 de junio (B.O.C. de 20 de junio) y la Ley de Cantabria **10/2006** de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios de la Dirección General de Cultura, en la forma que establecen los artículos 126 y siguientes de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria (BOC de 18 de diciembre de 2002), y 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre de 2015).

Santander, 19 OCT. 2017

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE,



FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ MAÑANES

Fdo. FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ MAÑANES.